



“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

BUENOS AIRES, 12 de enero de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 22 de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, ha resuelto aprobar la solicitud de adscripción del agente de planta permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Martin José Raimundo, DNI N° 22.653.332, para prestar servicios en este organismo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción del agente de planta permanente, Raimundo, Martin José, DNI N° 22.653.332 para prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 12/22**